



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 189 -2023-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 17 AGO. 2023

#### VISTOS:

El Informe N°1472-2023-GR.APURINMAC/07.04 de fecha 20 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, Informe N°286-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 10 de julio del 2023, remitido por el responsable de la Unidad de Almacén, Informe N° 1793-2023-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01. de fecha 26 de mayo del 2023, remitido por la Sub Gerencia de Obras. Carta N° 006.AC.CFLDS VILLA SAN ANTONIO de fecha 17 de mayo del 2023, remitido por presidenta de Centro de Formación Laboral Y Desarrollo Social y la Presidenta de la Hermandad Virgen de la Piedad "Villa San Antonio"

#### CONSIDERANDO:

Que, artículo 191° de la constitución política del Perú: los Gobiernos Regionales ,gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia ;concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867,y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013,que establece: los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa asunto de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral y Sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y en el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Carta N° 006.AC.CFLDS VILLA SAN ANTONIO de fecha 17 de mayo del 2023, con SIGE N°13422 remitido por la Presidenta de Centro de Formación Laboral y Desarrollo Social y la Presidenta de la Hermandad Virgen de la Piedad "Villa San Antonio" del Distrito de Tamburco - Abancay - Apurímac, Solicita apoyo con materiales para conclusión de la construcción del nuevo Santuario Virgen de la Piedad Patrona del Valle de Abancay, razón por el cual solicita apoyo con los siguientes materiales;

- Teja andina
- cemento
- imprimante de pared
- mayólica para piso
- Tubos de instalación eléctrica
- Cable de electricidad N° 12 con filamento
- Pintura blanca
- Esmalte satino
- Baldosas
- Alambre galvanizado N°16
- Tubo rectangular 3x2
- Otros

Que, a través del Informe N°286-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 10 de julio del 2023, remitido por el responsable de la unidad de almacén Central CPC. HERBERT R. QUINTANA LEIVA, remite la disponibilidad de materiales en atención al Carta N° 006.AC.CFLDS VILLA SAN ANTONIO con Sige N° 13422 de fecha 17 de mayo del 2023, remitido por presidenta de Centro de Formación Laboral y Desarrollo Social y la presidenta de la Hermandad Virgen de la Piedad "Villa San Antonio", solicitan donación de existente de saldo de materiales devueltos por proyectos concluidos, y al ser ingresado con NEAS N° 06-2023 O/C 1510 de devolución respectivo, se proceda con los tramites correspondiente de donación de materiales existentes en almacén, recomendando el trámite de donación a través de Resolución Directoral para su respectiva de autorización. Según el siguiente detalle;



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**



189

ITEM	CANTIDAD	MATERIAL	NEA
1	40	BOLSAS DE CEMENTO	06-2023

Que, mediante Informe N°1472-2023-GRAP/07.04 de fecha 20 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento Patrimonio Margesí de Bienes, del CPC. Abel Aymara Serrano, que de acuerdo a Informe N° N°286-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL, remitido por el responsable de la Unidad de Almacén, establece proceder con los trámites correspondientes de donación, con el fin de proseguir con el trámite de donación a través de la Resolución Directoral.

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, denominada procedimiento de gestión de bienes y muebles estatales aprobados con Resolución N° 046-2025/SBN, establece en su numeral 6.5 que los actos de disposición, con aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizarán previa baja de los bienes a disponer de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad Sistema de Excedencia como "casual baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecería en la misma situación por tiempo indeterminado".

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales ley N° 29151- Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2015/SBN; Directiva N°04-2015-G-APURIMAC/GG Directiva para el recojo y uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras concluidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la donación de Saldos de Materiales de Construcción provenientes de las obras concluidas ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, a favor de la CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL Y DESARROLLO SOCIAL Y LA PRESIDENTA DE LA HERMANDAD VIRGEN DE LA PIEDAD "VILLA SAN ANTONIO" DEL DISTRITO DE TAMBURCO- ABANCAY - APURÍMAC, el mismo que se muestra a continuación;

ITEM	UNIDAD DE MEDEDIDA	CANTIDAD	MATERIALES
1	UNID	40	BOLSAS DE CEMENTO

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, a través de la Unidad de Almacén, el retiro físico de los bienes detallados en donación por el Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo al cuadro descrito en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, La Presente Resolución a La Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, del Centro De Formación Laboral Y Desarrollo Social y la Presidenta de la Hermandad Virgen de la Piedad "Villa San Antonio" del Distrito de Tamburco - Abancay - Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley, para su cumplimiento y fines de ley.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del gobierno regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y el cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten Signature]*

**MAG. ENVER ALLCCA RIMASCCA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**